

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 5

DECRETO No.

 117

Por el cual se suprime un empleo del nivel asistencial y se crean dos (2) empleos del Nivel Profesional

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades Legales y en especial las que le Confiere el Artículo 305 de la Constitución Política, ley 909 de 2004, Decreto No. 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 7 del Artículo 305 de la Constitución Política establece: “son atribuciones del Gobernador Crear, suprimir y Fusionar los empleos de sus dependencias...”
2. Que en el artículo primero parágrafo cuatro de la Ordenanza No. 40 de 2018, preceptúa: *“Autorizar al Gobernador del Departamento, para reclasificar en cualquiera de los niveles jerárquicos, los empleos que queden en vacancia definitiva y cuya asignación salarial sea superior a los topes fijados por el Gobierno Nacional; la reclasificación se efectuará de acuerdo a las necesidades del servicio establecidas en los estudios técnicos pertinentes, que incluya los diferentes niveles jerárquicos existentes respetando los topes salariales establecidos por el Gobierno Nacional.*
3. Que el Artículo 95 del Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 del 2004 establece: las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes Nacional y territorial deberán motivarse, fundarse necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios Técnicos que así lo demuestren.
4. Que el estudio Técnico de fecha abril de 2019, para el análisis y modificación de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, concluye:” *La planta global de empleos de la Gobernación de Santander debe fortalecerse con dos (2) empleos profesionales universitarios, nivel profesional, código 219, Grado 01, uno en la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable cuyo propósito principal sea el de fortalecer las supervisiones de la Secretaría en materia de convenios, contratos de interventoría, subsidios de vivienda, y desarrollar técnicamente los procesos contractuales, de conformidad con la normatividad vigente; y otro en la Secretaría de Infraestructura cuyo propósito principal sea el apoyo Técnico a los procesos de gestión y ejecución de los proyectos presentados en el Sector de Aguas y Saneamiento Básico por la Comunidad para el mejoramiento de su calidad de vida, de conformidad con los planes de desarrollo Departamental y normatividad vigente.*
5. Que el empleo Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 17 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, se encuentra fuera de los topes máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional según Decreto No. 309 de 2018.
6. Es preciso señalar que el Titular del empleo Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 17 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, presentó renuncia irrevocable, la cual fue aceptada por el Señor Gobernador mediante Resolución No.00-19998 del veintiocho (28) de diciembre de 2017, a partir del primero (01) de enero de 2018, convirtiéndose en una vacante definitiva.

7. Que de conformidad con el estudio técnico el empleo Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 17 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander debe suprimirse y así mismo crear dos (2) empleos Profesionales Universitarios, Nivel Profesional, Código 219, Grado 01 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, con área funcional en la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, **cuyo propósito principal** sea el de fortalecer las supervisiones de la Secretaría en materia de convenios, contratos de interventoría, subsidios de vivienda, y desarrollar técnicamente los procesos contractuales de acuerdo con la normatividad vigente, y en la Secretaría de Infraestructura, **cuyo propósito principal** sea el de Brindar apoyo Técnico a los procesos de gestión y ejecución de los proyectos presentados en el Sector de Aguas y Saneamiento Básico por la Comunidad para el mejoramiento de su calidad de vida, de conformidad con los planes de desarrollo Departamental y normatividad vigente.
8. El Director Técnico de la Dirección de Presupuesto, expidió certificación de disponibilidad presupuestal mediante comunicación proceso No. 1526011 del primero (01) de febrero de 2019, para crear dos empleos del nivel Profesionales Universitario, Nivel Profesional, Grado 01, por valor de ciento nueve millones ochocientos setenta y dos mil, ochocientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$109.872. 848.00), para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
9. Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir un empleo de **Auxiliar administrativo, nivel asistencial, código 407, Grado 17**, de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear un (1) empleo **Profesional universitario, nivel profesional, código 219, Grado 01** de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander.

I. ÁREA FUNCIONAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
fortalecer las supervisiones de la Secretaría en materia de convenios, contratos de interventoría, subsidios de vivienda, y desarrollar técnicamente los procesos contractuales de acuerdo con la normatividad vigente.
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Realizar visitas técnicas a las diferentes obras o proyectos que adelanta la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Supervisar convenios, interventorías, proyectos de asignación de subsidios de vivienda y demás que sean de competencia de la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, de acuerdo a la normatividad vigente. 3. Proyectar la viabilidad de los proyectos del Sector Vivienda de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Formular planes, programas y proyectos de su competencia de acuerdo a las directrices Institucionales. 5. Brindar apoyo profesional a los Municipios Entidades Públicas y privadas respecto a temas de vivienda de acuerdo a las directrices Institucionales.

6. Propender porque los proyectos de vivienda cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en la normatividad vigente. 7. Brindar apoyo junto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Agricultura y Entidades afines en temas de vivienda, con el fin de realizar el intercambio de información y asuntos que por su naturaleza son de competencia y que se requieran de acuerdo a directrices Institucionales. 8. Elaborar y desarrollar técnicamente el proceso contractual de los proyectos de vivienda, de acuerdo con la normatividad vigente. 9. Realizar labores de vigilancia y control de los programas y proyectos relacionados con la competencia del área de desempeño de acuerdo a los lineamientos institucionales y normas vigentes. 10. Brindar asesoría técnica, en el área de su desempeño a los Usuarios que lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente. 11. Ejercer supervisión a los contratos y convenios que le sean asignados de acuerdo con los procedimientos establecidos. 12. Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo.	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Estructura y organización administrativa de la Entidad. 2. Normatividad aplicable a los proyectos y programas de vivienda. 3. Constitución Política 4. Contratación estatal	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Trabajo en equipo Orientación al Usuario y Ciudadano Compromiso con la Organización	Aporte Técnico - Profesional Comunicación efectiva Gestión de Procedimiento Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería civil y afines; Arquitectura.	Sin experiencia profesional.

ARTÍCULO TERCERO: ARTÍCULO SEGUNDO: Crear un (1) empleo **Profesional universitario, nivel profesional, código 219, Grado 01** de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander.

I. ÁREA FUNCIONAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA-DIRECCIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO BÁSICO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Brindar apoyo técnico a los procesos de gestión y ejecución de los proyectos presentados en el Sector de aguas y saneamiento básico por la Comunidad para el mejoramiento de su calidad de vida, de conformidad con los planes de desarrollo Departamental y normatividad vigente.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESÉNCIALES

1. Proporcionar asistencia técnica a las Administraciones Municipales y a las Comunidades en la conformación de Entidades administradoras de acueducto y alcantarillado, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Realizar visitas técnicas a los entes administradores de servicios públicos para suministrar atención institucional buscando la optimización del servicio de conformidad con la normatividad vigente.
3. Brindar asesoría a los municipios para la implementación del programa del uso eficiente y ahorro del agua de conformidad con la normatividad vigente.
4. Apoyar en la organización de sistemas de información, capacitación y asistencia técnica a los municipios que presten directamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de conformidad con la normatividad vigente.
5. Participar en la revisión, formulación y evaluación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Realizar labores de vigilancia y control de los programas y proyectos relacionados con las competencias del área de desempeño de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
7. Brindar asesoría técnica en el área de su desempeño a los usuarios que lo requieran de acuerdo con la directriz institucional.
8. Ejercer supervisión a los contratos y convenios que le sean asignados de acuerdo con los procedimientos establecidos.
9. Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con los requerimientos y las directrices institucionales.
10. Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Estructura y organización administrativa de la Entidad.
2. Normatividad aplicable a los proyectos y programas de vivienda.
3. Constitución Política
4. Contratación estatal

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

Aprendizaje continuo
Trabajo en equipo
Orientación al Usuario y Ciudadano
Compromiso con la Organización

POR NIVEL JERÁRQUICO

Aporte Técnico - Profesional
Comunicación efectiva
Gestión de Procedimiento
Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería civil y afines; Arquitectura.

EXPERIENCIA

Sin experiencia profesional.

República de Colombia  Gobernación de Santander	DECRETO 2019-117	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 5

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga, a

10 ABR 2019


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador

Revisó: Luis Alberto Flórez Chacón – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Emiro Celis Villamizar, Director Administrativo de talento humano
Luz Marina Rodríguez C/ María Nelcy Jaimes D. 